

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur a favor del señor Anthony Arredondo, a fin de que pueda ejercer las funciones de Vice-cónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, R. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2996, que crea e integra la "Comisión del Centenario de la Muerte de Duarte".

(G. O. Nº 9291, del 10 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2996

CONSIDERANDO que el 15 de julio de 1976 se cumplirán cien años de haber fallecido en la ciudad de Caracas, Venezuela, el eximio patriota Juan Pablo Duarte, Fundador de la República;

CONSIDERANDO que Juan Pablo Duarte es el héroe nacional por excelencia y su nombre compendia y simboliza la virtud del patriotismo en su expresión más pura y abnegada;

CONSIDERANDO que por estas razones el centenario de la muerte de Duarte será una fecha de suprema significación para el pueblo dominicano, y por tanto procede comenzar a disponer desde ahora el máximo homenaje que con tal motivo le rendirá la República;

CONSIDERANDO que a este efecto debe ser creada

una COMISION DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE DUARTE;

CONSIDERANDO que por ser Juan Pablo Duarte el primer paradigma de todos los dominicanos, dicha Comisión deberá estar encabezada por quienes constitucionalmente presiden los actos solemnes de la Nación, e integrada por los organismos más comprometidos en el culto a Duarte y en la depuración histórica nacional, así como por las dependencias pertinentes del Poder Ejecutivo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea un organismo de carácter oficial que se denominará COMISION DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE DUARTE, con sede en el Palacio Nacional.

Art. 2.— Esta Comisión estará integrada por el Presidente de la República, quien la presidirá; el Vicepresidente de la República; los miembros de la Junta Directiva del Instituto Duarteño, señores Lic. Pedro Troncoso Sánchez, Lic. Joaquín E. Salazar, Lic. Porfirio Herrera, Dr. Enrique Patín Veloz, Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe, Dr. Virgilio Hoepelman, Dr. Antonio Frías Galvez, Dr. Julio Jaime Julia, Lic. Antonio Guerrero Peynado, Dr. Alfredo Mere Márquez; y por el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.

Art. 3.—También serán parte integrante de la misma Comisión los Secretarios de Estado de Interior y Policía; Educación, Bellas Artes y Cultos; Relaciones Exteriores, y Finanzas.

Art. 4.— La COMISION DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE DUARTE tendrá a su cargo determinar, organizar y coordinar los homenajes que se rendirán a la memoria del Fundador de la República en ocasión de la primera centuria de su deceso, homenajes que incluirán la realización de grandes

objetivos de alto interés nacional, obras escritas, actos solemnes, monumentos en la capital y en las provincias, emisión de medallas, monedas y sellos conmemorativos, actividades con proyección internacional, etc., y la declaratoria del 1976 como Año de Duarte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2997, que nombra al Sr. Victor Manuel Santana, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Chicago, E. U. A.

(G. O. Nº 9291, del 10 de Febrero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2997

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Víctor Manuel Santana queda designado Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Federico A. Paulino.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129^o de la Independencia y 110^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER